



Municipalidad Distrital de Magdalena

“La Perla del Jequetepeque”
Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Informe N°049-2025-AYCP/MDM

AL : Ms. CPC. Santos Ronald Zamora Tirado.
Gerente Municipal

DE : CPC. Fanny Isela Gaitán Dominguez.
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios

REFERENCIA :

- Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°0000000077
- Informe N°003-2025-MDM/SG
- Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Directiva N.° 022-2016-OSCE/CD

FECHA : Magdalena, 03 de febrero del 2025



Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención al procedimiento de la referencia, infórmale sobre el cumplimiento de condiciones para el empleo del **procedimiento de selección de comparación de precios N°01-2025-MDM/OEC**, que tiene por objeto la “Contratación del servicio de alquiler de una (01) camioneta 4x4 para el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Magdalena”, según las siguientes consideraciones:

I. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú

Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27992

Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 2744

Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias vigentes.

II. ANTECEDENTES

2.1 Qué, con Informe N°003-2025-MDM/SG de fecha 15 de enero de 2025, la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Magdalena solicita el requerimiento de la contratación del servicio de alquiler de una (01) camioneta 4x4 para el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Magdalena por el periodo de once (11) meses comprendidos de febrero a diciembre de 2025.





Municipalidad Distrital de Magdalena

“La Perla del Jequetepeque”

Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

2.2 Con fecha 22 de enero de 2025, se inicia la indagación de mercado, invitando a los diferentes proveedores dedicados al rubro de la contratación del servicio de alquiler de una (01) camioneta 4x4 a través del correo electrónico: abastecimientosmdm2023@gmail.com.

2.3 Con fecha 31 de enero de 2025 la oficina de abastecimientos y control patrimonial se recepcionó y se procedió a realizar el cuadro comparativo de las cotizaciones recibidas a través del correo electrónico: abastecimientosmdm2023@gmail.com, el concluye de la manera siguiente:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS						FUENTE: ESTRUCTURA DE COSTOS		VALOR REFERENCIAL (V.R.)		
				CONSTRUCTORA E INVERSIONES HERKIMER E.I.R.L.		CEFRE SAC		BECERRA ALVA AMBROCCIO		MDM		DE LA ENTIDAD	PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGIA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.R.	VALOR UNITARIO
RUC:	20607487967	RUC:	20606722904	RUC:	10216694903	RUC:	20188992057							
CONTACTO:	ROLANDO TERAN RAMOS	CONTACTO:	HERDY RAMON ARANTO LLANOS	CONTACTO:	BEORRA ALVA AMBROCCIO	CONTACTO:								
TÉLEFONO:	98318198	TÉLEFONO:	956472960	TÉLEFONO:	96958094	TÉLEFONO:								
E-MAIL:	art.2407@gmail.com	E-MAIL:	hy065951@gmail.com	E-MAIL:	cam072500@gmail.com	E-MAIL:								
PRECIO UNITARIO (Consiglar moneda del valor referencial)		PRECIO TOTAL (Consiglar moneda del valor referencial)		PRECIO UNITARIO (Consiglar moneda del valor referencial)		PRECIO TOTAL (Consiglar moneda del valor referencial)		PRECIO UNITARIO (Consiglar moneda del valor referencial)		PRECIO TOTAL (Consiglar moneda del valor referencial)				
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA 4X4 PARA EL DESPACHO DE ALGODON DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA	Meses	11	6.500,00	71.500,00	7.100,00	78.100,00	7.000,00	77.000,00	70.800,00	MEJOR PRECIO	70.800,00	70.800,00	
	INFORMACION ADICIONAL DE LA FUENTE	PLAZO DE EJECUCION	11 MESES		11 MESES		11 MESES				NO APLICA			
		FORMA DE PAGO	CREDITO		CREDITO		CREDITO				NO APLICA			
		MONEDA DE LA FUENTE	SOLES		SOLES		SOLES				NO APLICA			
		PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE	5.500,00		7.100,00		7.000,00		77.000,00		NO APLICA			
		TIPO DE CAMBIO QUE SE USA									NO APLICA			
		FECHA DE SOLICITUD	22/01/2025		22/01/2025		22/01/2025				NO APLICA			
		CANTIDAD DE VECES QUE SE PIDIÓ LA SOLICITUD	1		1		1				NO APLICA			
		FECHA DE RECEPCION	31/01/2025		31/01/2025		31/01/2025				NO APLICA			
		PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACION	SI		SI		SI				NO APLICA			
	ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS	LA DETERMINACION USUARIA PARTICIPO EN LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RIM	SI		SI		SI							
		CUMPLE CON LOS RIM O LA CONTRATACION ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO	SI		SI		SI							
		SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACION DEL VALOR REFERENCIAL	SI		SI		SI							

(...) “según el cuadro comparativo que anexa se ha determinado el valor estimado de S/ 70,800.00 (sesenta mil ochocientos con 00/100 soles) incluye todos los impuestos de Ley, la cual será entregada en once (11) entregables de S/ 6,436.36 (seis mil cuatrocientos con 36/100 soles) por mes, por lo que corresponde realizar un proceso de selección de comparación de precios”.

III. ANALISIS.

Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal e los asuntos públicos, que se institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectivas; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Qué acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de sus ordenanzas, en concordancia al inciso 8) del artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.





Municipalidad Distrital de Magdalena

“La Perla del Jequetepeque”

Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

Las municipalidades distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Así mismo, representan al vecindario, promueve la adecuación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, definiciones elementales establecidos en el artículo I) y IV) del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

De otro lado en el Artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto supremo N°344-2018-ef y sus modificatorias, el Órgano Encargado de la Contratación, tiene la obligación de realizar las indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como la de la posibilidad de distribuir la buena pro.

En ese sentido, a efectos de determinar el valor estimado por este Órgano Encargado de las Contrataciones para la **“contratación del servicio de alquiler de una (01) camioneta 4x4 para el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Magdalena”**, ha visto por conveniente utilizar cotizaciones actualizadas para la presente convocatoria, siendo el **valor estimado de S/ 70,800.00 (setenta mil ochocientos con 00/100 soles)**.

Así mismo observado los topes establecidos para las contrataciones mediante procedimientos de selección establecidos en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; podemos apreciar lo siguiente:





Municipalidad Distrital de Magdalena

“La Perla del Jequetepeque”
Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial



TOPES (*) PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – REGIMEN GENERAL

Año Fiscal 2025 y en Soles

TIPO	MONTOS (**)			
	BIENES	SERVICIOS		OBRAS
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	
LICITACIÓN PÚBLICA	>= de 485,000	-		>= de 5'000,000
CONCURSO PÚBLICO	-	>= de 485,000		-
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 485,000 > de 42,800	< a 485,000 > de 42,800		< a 5'000,000 > de 42,800
CONTRATACIÓN DIRECTA	> de 42,800	> de 42,800		> de 42,800
COMPARACIÓN DE PRECIOS	<= a 80,250 > de 42,800	<= a 80,250 > de 42,800	-	
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> de 42,800	> de 42,800		-
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	-	-	<= a 60,000 > de 42,800	-
CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS			> 485,000	

Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE (***)

(*) Artículo 5° literal A, Artículos 22° al 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y artículos 53°, 85° y 98° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y al Artículo 14° del la Ley N.° 32185 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

(**) Decreto Supremo No 260-2024-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 17.12.2024.

(***) Prohibida su reproducción, modificación o publicación, sin citar la fuente.

Es preciso informar que la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y la directiva N°022-2016 – OSCE/CD “Disposiciones aplicables a la comparación de precios” (en adelante, la Directiva) establecieron las condiciones para la aplicación del procedimiento de comparación de precios incluyendo formatos de uso obligatorio.

Ahora bien, el Órgano Encargado de las Contrataciones debe ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley, el Reglamento y la Directiva, para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la entidad puede utilizar para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata por lo que la entidad debe verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación:

- I. Sean de disponibilidad inmediata. Es decir, que se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación;
- II. Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y,





Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

III. Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que existan en el mercado. Sólo procede el procedimiento de comparación de precios cuando se verifiquen las condiciones señaladas, caso contrario, debe convocarse el que corresponda, cumplimiento así las mencionadas prestaciones con las condiciones establecidas.

Sin perjuicio a lo expuesto, corresponde analizar las causales en las que no corresponde el procedimiento de comparación de precios, siendo que la directiva señala lo siguiente:

- No corresponde utilizar el procedimiento de comparación de precios para la contratación de bienes y servicios que son fabricados o prestados siguiendo la descripción particular o instrucciones de la Entidad tales como el mantenimiento de carreteras; la contratación de profesionales o personal especializado; el suministro periódico de bienes o los servicios de ejecución periódica tales como la mensajería; la toma de inventario físico de bienes; la adquisición de vehículos; la recolección y disposición final de residuos sólidos; el acondicionamiento, mantenimiento y/o reparación de infraestructura; entre otros supuestos.
- Tampoco corresponde utilizar dicho procedimiento para la contratación de bienes o servicios incluidos en el Listado de bienes y servicios comunes y en el Catálogo Electrónico, los que se contratan a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y Acuerdo Marco, así como para la adquisición de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche u otros programas sociales que cuentan con regulación especial.

Al respecto la prestación antes mencionada, señalamos que esta corresponde a un servicio de prestación continuada, por lo que a continuación, señalamos los conceptos de acuerdo a lo indicado en la Opinión N°061-2019/DNT y es como sigue:

- Respecto de los contratos "de duración", estos se subdividen en contratos de Ejecución continuada "y de contratos de "ejecución periódica". Los contratos de ejecución continuada implican la ejecución de las prestaciones durante un periodo de tiempo sin interrupción (por ejemplo, el arrendamiento o el contrato





Municipalidad Distrital de Magdalena

“La Perla del Jequetepeque”
Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

de supervisión de obra), el contrato de ejecución periódica es aquel en el cual existen varias prestaciones parciales las cuales son ejecutadas en diversas fechas futuras con intervalos de tiempo entre cada una de ellas.

Al detalle del análisis expuesto, se precisa además que la “contratación del servicio de alquiler de una (01) camioneta 4x4 para el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital De Magdalena”, no se encuentran definidos en una ficha de homologación; NO se encuentra en el Listado de bienes, servicios y obras comunes y NO se encuentra en el catálogo de electrónico de acuerdo marco del Perú compras; por lo que corresponde realizar un procedimiento de selección de comparación precios.

IV. CONCLUSIÓN

Se concluye que de acuerdo a la indagación de mercado el valor estimado se determinó tomando en consideración la validación de las cotizaciones para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA 4X4 PARA EL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA”, por el monto de S/ 70,800.00 (sesenta mil ochocientos con 00/100 soles) incluido IGV y todos los impuestos de Ley.

- Son de Sean de disponibilidad inmediata.
- Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y,
- Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.

V. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda a su despacho, aprobar el expediente de contratación para el procedimiento selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS N°01-2025-MDM/OEC**, y el **ANEXO N°: 1 “Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios”**, tomando en cuenta como valor estimado al menor precio según la fuente de cotizaciones actualizadas, cuyo importe asciende a S S/ 70,800.00 (setenta mil ochocientos con 00/100 soles) incluido IGV y todos los impuestos de Ley.



DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
“Contratación del servicio de alquiler de una (01)	Tipo de proceso de contratación	Comparación de precios N°01-2025-MDM/OEC
	Objeto de la contratación	Servicio



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

camioneta 4x4 para el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Magdalena"	Plazo de ejecución del servicio	11 meses
	Valor Estimado y tipo de moneda	S/ 70,800.00
	Certificado de Créditos Presupuestario	0000000077

- Designar al órgano encargado de las contrataciones de conformidad al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...)"
- Así mismo solicito la aprobación de los anexos (adjuntos) para el procedimiento de selección de conformidad con numeral 99.1 del artículo 99° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante.

Anexo N° 2: Formato de solicitud de cotización e instrucción y uso.

Anexo N° 3: Formato de cotización y **Declaración jurada del proveedor** e instrucción y uso.

Anexo N° 4: Formato de declaración jurada del proveedor e instrucción y uso.

Se remite el presente expediente a su despacho para la revisión correspondiente, a fin de que nos permita continuar con el trámite respectivo de acuerdo a Ley e inicie con los actos preparatorias, o caso contrario realizar las observaciones pertinentes si las hubiese.

Es todo cuanto informe a, para su conocimiento y tramites que corresponda.





Municipalidad Distrital de Magdalena

“La Perla del Jequetepeque”
Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

Atentamente,

C.c.:
- Archivo.
- FILE Personal
FIGD/05/02/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
Fanny Isela Gaitán
SPC. Fanny Isela Gaitán Domínguez
JEFE DE ABASTECIMIENTO



Municipalidad Distrital de Magdalena

“La Perla del Jequetepeque”
Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

Anexo N° 1

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios				
1	Datos del documento	Número de informe		01-2025-MDM/OAYCP
		Fecha de informe		05/02/2025
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	Servicios x
		Descripción del objeto de la contratación "Contratación del servicio de alquiler de una (01) camioneta 4x4 para el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Magdalena"		
3	Antecedentes			
	<p>– Qué, con Informe N°003-2025-MDM/SG de fecha 15 de enero de 2025, la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Magdalena solicita el requerimiento de la contratación del servicio de alquiler de una (01) camioneta 4x4 para el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Magdalena por el periodo de once (11) meses comprendidos de febrero a diciembre de 2025.</p> <p>– Con fecha 22 de enero de 2025, se inicia la indagación de mercado, invitando a los diferentes proveedores dedicados al rubro de la contratación del servicio de alquiler de una (01) camioneta 4x4 a través del correo electrónico: abastecimientosmdm2023@gmail.com.</p> <p>– Con fecha 31 de enero de 2025 la oficina de abastecimientos y control patrimonial se recepcionó y se procedió a realizar el cuadro comparativo de las cotizaciones recibidas a través del correo electrónico: abastecimientosmdm2023@gmail.com.</p>			
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general		¿Cumple con la condición?	
			Sí Cumple	No Cumple
	a.	Disponibilidad inmediata.	x	
	<i>Con fecha 22 de enero de 2025, se inicia la indagación de mercado, invitando a los diferentes proveedores dedicados al rubro de la contratación del servicio de alquiler de una (01) camioneta 4x4 a través del correo electrónico: abastecimientosmdm2023@gmail.com.</i>			
b.	Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.	x		





Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"
Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS						FUENTE: ESTRUCTURA DE COSTOS	VALOR
				CONSTRUCTORA / INGENIEROS HERKIMER EIRL	CEERE SAC	RECERA ALVA AMBRICO	MOAM	PRECIO UNITARIO (Consignar moneda del valor referencial)	PRECIO TOTAL (Consignar moneda del valor referencial)		
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA 4X4 PARA EL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA	MeSES	11	8,500.00	71,500.00	7,100.00	78,100.00	7,000.00	77,000.00	72,800.00	MEJOR PRECIO
		INFORMACION ADICIONAL DE LA FUENTE	PLAZO DE EJECUCION	11 MESES	11 MESES	11 MESES					NO APLICA
			FORMA DE PAGO	CREDITO	CREDITO	CREDITO					NO APLICA
			MONEDA DE LA FUENTE	SOLES	SOLES	SOLES					NO APLICA
			PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE	5,900.00	5,900.00	7,100.00			77,000.00		NO APLICA
			TIPO DE CAMBIO QUE SE USA								NO APLICA
			FECHA DE SOLICITUD	22/01/2023	22/01/2023	22/01/2023					NO APLICA
			CANTIDAD DE VECES QUE SE REITERA LA SOLICITUD	1	1	1					NO APLICA
			FECHA DE RECEPCION	31/01/2023	31/01/2023	31/01/2023					NO APLICA
			PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACION	SI	SI	SI					NO APLICA
		ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS	LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPO EN LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RTM	SI	SI	SI					
			CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACION ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO	SI	SI	SI					
			SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACION DEL VALOR REFERENCIAL	SI	SI	SI					
c.		Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.								X	
		<p>La "Contratación del servicio de alquiler de una (01) camioneta 4x4 para el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Magdalena", en menor plazo posible y e ofrecido por varios postores dedicados al rubro objeto de la contratación.</p> <p>Por lo tanto, el servicio requerido inicia al siguiente de notificado la orden del servicio.</p> <p>En este sentido se cumple con las condiciones para el empleo de comparación de precios según lo establecido por el RLCE.</p>									
		Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.									
5	Observaciones										
		Ninguna									
6											
		Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones									





Municipalidad Distrital de Magdalena

“La Perla del Jequetepeque”
Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

Instrucciones para el llenado del formato del anexo N° 1

Campo	Información a consignar
1	Registrar el número y fecha de emisión del Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios. De ser necesario, combinar letras y números para una mejor identificación del documento.
2	Indicar si el objeto de contratación corresponde a bienes o servicios, describiendo además el objeto de la contratación.
3	Registrar los antecedentes que la Entidad considere conveniente.
4	<p>Analizar el cumplimiento de cada una de las condiciones para emplear la comparación de precios. En tal sentido, la Entidad debe indicar si cumple o no cumple cada una de dichas condiciones y, de ser afirmativa la respuesta, consignar el análisis desarrollado para sustentar el cumplimiento de cada una de las condiciones.</p> <p>Para tales efectos, la Entidad debe tomar lo consignado en el numeral 6.1 de la Directiva, así como el listado de supuestos en que no corresponde emplear la comparación de precios mencionados en el numeral 6.2 de la Directiva.</p>
5	Registrar las observaciones que la Entidad estime conveniente.
6	Precisar el nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones

